



ACTA DEL COMITÉ DE AUDITORIA N° 100

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año 2024 siendo las 09,30 horas, se reúnen en la sede Social calle Leandro N. Alem 855, piso 15 los miembros del Comité de Auditoria de Carlos Casado S.A. (La Sociedad), Señores: Aníbal Batista Pires y Roberto Álvarez.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 26831 art. 110 (Ley de Mercado de Capitales) y en ejercicio de nuestras funciones cumplimos en informarles el Plan de Actuación de este Comité para el presente ejercicio (01/07/2023 al 30/06/2024):

1- Teniendo en cuenta fundamentalmente el principio básico de independencia definido en la RT 7 (FACPCE) y adicionalmente el Art.18 de la RG 400 de la CNV, se evaluó la designación en sus funciones de los auditores externos, concluyendo en la emisión de una opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados contables al 30-06-2024.

2.-Se supervisará el sistema de control interno y el sistema contable de la empresa efectuando pruebas sustantivas y de razonabilidad de los hechos económicos ocurridos, a efectos de aseverar la certeza y transparencia de la información presentada a los organismos de contralor, en cumplimiento del régimen informativo aplicable a las sociedades cotizantes de títulos valores.

3.- Se verificará el contenido de la documentación enviada a la CNV a través de la Autopista de Información Financiera, como así también la correspondencia intercambiada con otros organismos de contralor.

4.- A fin de cumplimentar el punto 3) precedente, se procederá a:

- a) Relevar las actividades que hacen al control interno de la empresa, fundamentalmente en sus controles cruzados y por oposición de intereses.
- b) La aplicación práctica de lo mencionado en a).
- c) Revisar y comparar los registros contables y documentación respaldatoria.
- d) Comprobar globalmente la razonabilidad de saldos.
- e) Revisar documentación significativa y contratos celebrados.

5.- Se supervisará la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la empresa.

6.- Se evaluarán los planes de inversión en cuanto a su viabilidad y expectativas.

7.- Se corroborará que se hayan introducido las sugerencias de los auditores externos.

8.- Se informará al mercado en caso de corresponder sobre las operaciones en que existan conflictos de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes y otras partes relacionadas.

9.- Se opinará acerca de la razonabilidad de la propuesta de honorarios de los directores y administradores de la Sociedad, que realice el Directorio.

10.- Se emitirá opinión sobre las operaciones con partes relacionadas, en caso de que existan o puedan existir conflictos de intereses, determinando que las condiciones de las operaciones sean normales y habituales a las del mercado.

11.- Se supervisará el cumplimiento de las normas de la Ley 19.550.-

A fin de dar cumplimiento a las tareas detalladas precedentemente, contaremos con apoyo del Directorio, Consejo de Vigilancia, auditores externos y los distintos niveles de organización de la sociedad, de acuerdo a lo que estimemos conveniente y necesario, analizando en caso de ser necesario por su especificidad la contratación de servicios de terceros, cuando las circunstancias así lo amerite.

Acta de la Sesión de la Fecha: Se da lectura al Acta de la presente sesión, la que es aprobada de conformidad siendo las 10,30 horas.

Anibal Batista Pires
Presidente del Comité de Auditoria